Alcaldía de Aguazul

RECIBIO DE AGI
INFRAESTRUCTURA
18 OCT 2025

102.12
Aguazul, 10 de Octubre del 2025.

Señor(a)
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad.

Ref.: CONTRATO DE CONSULTORÍA (PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. MA-CMA-SI-011-2025) No. 0892 DE FECHA: 2025-10-06.

CONTRATISTA	**CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO**
NIT.	901993865-2
R/L.	**ASTRID CAROLINA ESTREMOR GRANADOS**
C.C. No.	1.118.570.895 EXPEDIDA EN YOPAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta que la gestión contractual del municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito informarle que ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, de conformidad con lo establecido en los estudios previos así como en la cláusula de Supervisión del CONTRATO DE CONSULTORÍA, cuyo objeto contractual es "**REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL ÁREA RURAL DELMUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.",** para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

La designación se efectúa con base en lo señalado en la Resolución No. 469 del 13 de diciembre del 2024 a través de la cual se adoptó el manual de contratación, supervisión e interventoría y se realizan delegaciones y se desconcentra el ejercicio de algunas funciones y se modifica un procedimiento del sistema de gestión de calidad." y atendiendo lo establecido en los estudios previos así como el ítem de Supervisión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0892 de fecha: 2025-10-06 (PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. MA-CMA-SI-011-2025).

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, de conformidad

con las funciones indicadas en el mencionado manual; así mismo se le informa que de no atenderlas en debida forma podrá ser acreedor a sanciones de tipo legal.

Atentamente,

GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO**
Profesional Contratado - OAJ

Proyectó: **LUZ DARY BARRERA MESA**
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Jurídica